



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 11 de Agosto de 2022.*

**RES. PRESIDENCIA N° 785/2022**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00017317-3/2022, la Resolución de Presidencia N° 730/21, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia la Dra. Daniela Soledad Falleroni, Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia en la Dirección General del Centro de Mediación, solicita prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes concedida mediante Resolución Presidencia N° 730/2021, a partir de día 03 de septiembre de 2022 y por el término de doce (12) meses.

Que mediante la Resolución Presidencia N° 730/21 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes, desde el día 03 de septiembre de 2021 y hasta el día 02 de septiembre de 2022 inclusive, toda vez que debió ausentarse del país por cuestiones laborales de su esposo, radicándose provisoriamente en España.

Que la mencionada funcionaria solicita una prórroga de la referida licencia a partir del día 03 de septiembre de 2022 y por el término de doce (12) meses, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud, en los términos del art. 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que el Dr. Daniel Arturo Fábregas, Secretario Judicial en la Dirección General del Centro de Mediación, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico de la Dra. Falleroni.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes requerida.

Que se le hace saber a Daniela Soledad Falleroni que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Dra. Daniela Soledad Falleroni, Legajo N° 4082, licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 03 de septiembre de 2022 y hasta el día 03 de septiembre de 2023 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General del Centro de Mediación -a fin de notificar a Daniela Soledad Falleroni-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 785/2022**